



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 de Septiembre de 1974.-

714/74

Expte. n° 1.145/74

VISTO:

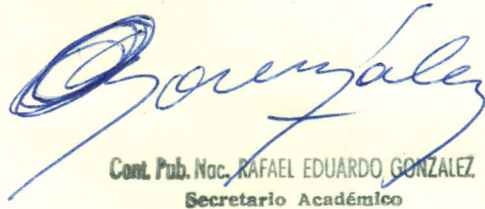
La suspensión del servicio público de transporte de pasajeros en esta ciudad a partir de las 12,00 horas del día de la fecha, como consecuencia del paro dispuesto por el gremio Unión Tranviarios Automotor (U.T.A.); teniendo en cuenta la imposibilidad de la mayoría del personal y alumnos de esta Casa de trasladarse por otros medios desde sus lugares de residencia hasta las instalaciones de la misma y viceversa; atento que no se dispone de vehículos de propiedad de la Institución en cantidad suficiente para atender el traslado de todo el personal y alumnado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Declarar receso total de actividades docentes y administrativas / en todo el ámbito de esta Universidad, a partir de las 11,30 y hasta las 24,00/ horas del día de la fecha, conforme a los motivos referidos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR